

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 9 DE JULIO DE
2015**

Alcalde-Presidente

D. Julio César Martín García

Concejales/as Presentes

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

D. Jesús Miguel Díaz León

D^a. Alba Rodríguez Juárez

D. Miguel Ángel Rubio Sánchez

D^a. Ana Isabel Alonso García

D^a. Mónica Álvarez Camacho

D. Francisco Javier Muñoz García

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D^a. María Raquel Zamora Camacho

D. Joaquín Solís Becerro

En la localidad de Peraleda de la Mata, Cáceres, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sito en Plaza de España, n^o 1, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día nueve de julio de dos mil quince. Previa convocatoria efectuada al efecto, se reúnen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Julio César Martín García y la asistencia del Secretario-Interventor titular de la Corporación, D. Roberto Carrodeguas Méndez, que da fe del acto, los Sres/as Concejales expresados al margen, que componen el Pleno de la Corporación, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria.

A continuación, se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente justifica la urgencia de la celebración de la sesión en la necesidad de proceder a la ejecución del contrato de "OBRAS DE MEJORA PARA LA URBANIZACIÓN DEL P.I. "PUERTA DE EXTREMADURA" con la mayor celeridad posible, todo ello, con el fin de que antes del 30 de septiembre de 2015, se pueda justificar el importe de la subvención otorgada para la financiación del contrato correspondiente a la anualidad 2014.

Sometido a votación el carácter urgente de la sesión, se ratifica con el voto unánime de todos los Concejales presentes en la sesión plenaria en número de nueve.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario-Interventor pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna alegación o rectificación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata de fecha 18 de junio de 2015, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Ningún Concejales desea formular observaciones al acta, resultando aprobada por unanimidad de todos los miembros corporativos en el número de nueve.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACUERDO DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA PARA LA URBANIZACIÓN DEL P.I. "PUERTA DE EXTREMADURA".

A continuación, de orden de la Presidencia, el Sr. Secretario-Interventor procede a dar lectura al contenido de la siguiente Proposición:

“ D. Julio César Martín García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en el ejercicio de atribuciones que le confieren los artículos 91 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación para su aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN

PRIMERO.- Por la Alcaldía de este Ayuntamiento se detecta la necesidad de realizar unas obras consistentes en la ejecución del “Proyecto de Obras de Mejora para la Urbanización del Polígono Industrial “Puerta de Extremadura” de Peraleda de la Mata (Cáceres)” por los motivos siguientes:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en sesión extraordinaria celebrada el día de 10 de junio de 2005, acuerda aprobar el expediente de contratación, por tramitación urgente, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y el proyecto de urbanización que había de regir el concurso de enajenación de los terrenos sitios en el Polígono industrial “Puerta de Extremadura”, para la promoción y desarrollo de actividades industriales y comerciales.

Transcurridos más de ocho años, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de abril de 2014, declara la resolución del contrato administrativo de enajenación, motivando la resolución en el incumplimiento culpable

contractual imputable al contratista en el plazo de entrega de las obras de urbanización.

En el expediente administrativo de resolución contractual, se pone de manifiesto en el informe técnico de fecha 22 de enero de 2014, la ejecución parcial de las obras contempladas en el proyecto de urbanización.

Resulta necesario abordar la finalización de la urbanización del Polígono Industrial, siendo la necesidad administrativa a satisfacer, objeto del presente contrato.

Para este fin, la Alcaldía de este Ayuntamiento solicita la colaboración del Gobierno de Extremadura, que se ha materializado en el Decreto 264/2014, 9 de diciembre de 2014, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Peraleda de la Mata para el desarrollo de la fase 0 y fase I de la urbanización del polígono industrial Puerta de Extremadura por importe de 715.000 euros (400.000 euros con cargo al presupuesto del ejercicio 2014 y 315.000 con cargo al presupuesto del ejercicio en curso).

En la actualidad, el Polígono Industrial “Puerta de Extremadura” se encuentra parcialmente funcionando, estando la mayor parte de las parcelas todavía sin edificar. La falta de conclusión de los trabajos de urbanización conlleva que el polígono se encuentre en una lamentable situación de abandono y deterioro, que ocasiona deficiencias en pavimentaciones, acerados y redes de abastecimiento, dibujando un horizonte poco atractivo para potenciales inversiones empresariales.

Mediante la ejecución del presente contrato se pretende ejecutar las obras necesarias para finalizar la urbanización del Polígono Industrial “Puerta de Extremadura” en Peraleda de la Mata, concretamente las obras pertenecientes a las fases 0 y 1, consistentes en la adecuación del acceso principal al polígono y parte de los viales concurrentes a la rotonda de acceso.

Las citadas obras aparecen reflejadas en el Proyecto de Obra Pública ordinaria redactado por la ingeniero civil D^a. Natalia Guerrero García, de fecha diciembre de 2014, con un presupuesto que asciende a a la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (590.909,09 €), al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido, al tipo impositivo del 21 %, por valor de CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS (124.090,91 €), lo que supone un presupuesto base de licitación de SETECIENTOS QUINCE MIL EUROS (715.000 €), proyecto que cuenta con el informe favorable de supervisión del proyecto de la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres de fecha 22 de abril de 2015 y que ha sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 28 de abril de 2015.

Una vez efectuado el replanteo del proyecto el día 30 de abril de 2015 y existiendo la disponibilidad de terrenos, se incorpora el mismo al expediente de contratación.

SEGUNDO.- Dadas las características de la obra y atendiendo a su cuantía, se considera como procedimiento más adecuado para su licitación, el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, a fin de facilitar la concurrencia y permitir que todo empresario interesado pudiera presentar una proposición.

TERCERO.- Con fecha 30 de abril de 2015, se emite informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los

recursos ordinarios del presupuesto vigente y sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, que a la vista del precio del contrato, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Pleno, al superar su importe el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto municipal del ejercicio en curso.

Con fecha 4 de mayo de 2015, se redacta e incorpora al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación de este contrato.

CUARTO.- Por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno, adoptado en sesión de fecha 7 de mayo de 2015, se aprueba el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación de la obra consistente en la ejecución del Proyecto de Obras de Mejora para la Urbanización del Polígono Industrial “Puerta de Extremadura”, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

En el citado acuerdo, se aprueba también delegar las facultades que corresponden al Pleno como órgano de contratación en el Alcalde, a excepción de la adjudicación del contrato.

Por el Secretario-Interventor se efectúa la oportuna retención de crédito, en la aplicación presupuestaria 2015.433.631.01 (OBRAS DE URBANIZACIÓN - CONTRATO DE OBRAS) por importe de 715.000 euros; Asimismo, consta en el expediente informe de fiscalización con las siguientes conclusiones: Fiscalizado con conformidad.

QUINTO.- Con fecha 14 de mayo de 2015, se publica anuncio de licitación, por plazo de veintiséis días naturales, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Perfil de Contratante, a fin de que los interesados puedan presentar sus proposiciones.

SEXTO.- Durante la licitación se presentan las proposiciones que constan en el expediente por las mercantiles CARIJA S.A., ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, ECO ASFALT S.A., MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA S.A., ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A., ARCEBANSA S.A., GEVORA CONSTRUCCIONES S.A., ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L., CONSTRUCCIONES HIDRAÚLICAS Y VIALES S.A., URBANO GARCIA E HIJOS S.L, ARAPLASA S.A., INICIATIVAS RFE S.L Y CIMASA S.L, ANDIAJOA S.L., GRUPO RENDER INDUSTRIAL S.L Y TRABAJOS BITUMINOSOS S.L.U.

La Mesa de Contratación, nombrada por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015 para asistir al órgano contratación competente en la adjudicación del contrato de obras (competencia delegada mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2015 – BOP Cáceres número 91, de 14 de mayo), en sus reuniones de fecha 23 de junio y 1 de julio de 2015, procede a la calificación de la documentación administrativa y a la apertura de la proposición económica y documentación cuantificable de forma automática.

Se admiten todas las ofertas presentadas, a excepción de la mercantil URBANO GARCÍA E HIJOS S.L., al no haber aportado durante el plazo de subsanación de tres días hábiles otorgado al efecto, la documentación requerida.

Las ofertas presentadas son las que se detallan a continuación:

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA	INCREMENTO PLAZO GARANTÍA	REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN
CARIJA S.A.	371.562,26	10 AÑOS	- 4 SEMANAS
ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS	433.097,16	10 AÑOS	- 4 SEMANAS
ECO ASFALT S.A	439.700	5 AÑOS	- 4 SEMANAS
MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA S.A.	371.053,41	10 AÑOS	- 4 SEMANAS
ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A.	431.836,36	5 AÑOS	- 4 SEMANAS
ARCEBANSÁ S.A.	462.622,73	10 AÑOS	- 4 SEMANAS
GEVORA CONSTRUCCIONES S.A.	415.045,59	10 AÑOS	- 4 SEMANAS
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L	427.774,38	10 AÑOS	- 4 SEMANAS
CONSTRUCCIONES HIDRAÚLICAS Y VIALES S.A.	376.858,09	10 AÑOS	- 4 SEMANAS
ARAPLASA S.A	377.296	10 AÑOS	- 4 SEMANAS
INICIATIVAS RFE S.L y CIMASA. S.L	412.227,27	10 AÑOS	- 4 SEMANAS
ANDIAJOA S.L.	463.686,36	10 AÑOS	- 4 SEMANAS
GRUPO RENDER INDUSTRIAL S.L.	412.159,09	10 AÑOS	- 4 SEMANAS
TRABAJOS BITUMINOSOS S.L.U	436.090,91	3 AÑOS	- 4 SEMANAS

Comprobadas las ofertas con el umbral de la baja desproporcionada, no se aprecia el carácter desproporcionado de ninguna de las proposiciones, procediendo la Mesa a valorar las proposiciones y determinar la oferta económicamente más ventajosa atendiendo a los criterios de adjudicación reflejados en la Cláusula 14^a del Pliego, siendo el resultado que el que se detalla a continuación:

EMPRESAS LICITADORAS	CRITERIOS DE VALORACIÓN			PUNTUACIÓN TOTAL
	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA	INCREMENTO PLAZO GARANTÍA	REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN	
CARIJA S.A.	59,92	30	10	92,92
ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS	51,40	30	10	91,40
ECO ASFALT S.A	50,63	15	10	75,63
MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA S.A.	60	30	10	100
ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A.	51,55	15	10	76,55
ARCEBANS S.A.	48,12	30	10	88,12
GEVORA CONSTRUCCIONES S.A.	53,64	30	10	93,64
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L	52,04	30	10	92,04
CONSTRUCCIONES HIDRÁULICAS Y VIALES S.A.	59,07	30	10	99,07
ARAPLASA S.A	59,01	30	10	99,01
INICIATIVAS RFE S.L y CIMASA. S.L	54,01	30	10	94,01
ANDIAJOA S.L.	48,01	30	10	88,01
GRUPO RENDER INDUSTRIAL S.L.	54,02	30	10	94,02

TRABAJOS BITUMINOSOS S.L.U	51,05	9	10	70,05
-------------------------------	-------	---	----	-------

A la vista de la puntuación obtenida, la Mesa, por unanimidad de sus componentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Determinar el siguiente orden de clasificación de las ofertas, por orden decreciente, en función de la puntuación obtenida:

1. MEZCLAS Y FIRMES EXTREMADURA S.A.
2. CARIJA S.A.
3. CONSTRUCCIONES HIDRAÚLICAS Y VIALES S.L.
4. ARAPLASA S.A.
5. GRUPO RENDER INDUSTRIAL S.L
6. INICIATIVAS RFE S.L / CIMASA S.L.
7. GEVORA CONSTRUCCIONES S.A.
8. ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.
9. ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS
10. ARCEBANSA S.A.
11. ANDIAJOA S.L.
12. ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A.
13. ECO-ASFALT S.A.
14. TRABAJOS BITUMINOSOS S.L.U

SEGUNDO.- Proponer al órgano de contratación como adjudicataria del contrato de obras de "MEJORA PARA LA URBANIZACIÓN DEL P.I. "PUERTA DE EXTREMADURA" EN PERALEDA DE LA MATA" a la empresa Mezclas y Firmes de Extremadura S.A. , con C.I.F A-10189546, por considerar que su proposición contiene la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto para esta Administración, al haber obtenido la mayor puntuación total atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta:

1) PRECIO.

- PRECIO SIN I.V.A.: TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (371.053,41 €).

- I.V.A.: SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (77.921,22 €).

- TOTAL: CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (448.974,63 €).

2) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- 2 MESES.

3) PLAZO GARANTÍA DEL CONTRATO.

- 10 AÑOS.

SÉPTIMO.- A la vista de la propuesta efectuada por la Mesa, se requiere al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, Mezclas y Firmes de Extremadura S.A., con C.I.F A-10189546, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de

Contratos del Sector Público, así como la justificación de haber constituido la garantía definitiva.

OCTADO.- Con fecha 8 de julio de 2015 (registro de entrada número 201500100000842), el licitador Mezclas y Firmes de Extremadura S.A., presenta los documentos justificativos exigidos, entre ellos, la garantía definitiva por importe de 18.552,67 € [5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido].

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo la aprobación de la adjudicación del contrato por el Pleno, atendiendo a la propuesta efectuada por la Mesa, de conformidad con el artículo 151.4 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 14 de noviembre (B.O.E Núm. 276, de 16 de noviembre de 2011).

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación, para su aprobación, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de las obras denominadas "OBRAS DE MEJORA PARA LA URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "PUERTA DE EXTREMADURA" EN PERALEDA DE LA MATA ", a la mercantil Mezclas y Firmes de Extremadura S.A. , con C.I.F A-10189546, conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, en su reunión de fecha 1 de julio de 2015, por ser la que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación, por el importe de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARTENTA Y UN CÉNTIMOS (371.053,41 €) más SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (77.921,22 €) de I.VA. al 21 %, resultando un importe total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (448.974,63 €), plazo de ejecución del contrato de 2 meses y garantía de 10 años, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y Proyecto Técnico aprobados, documentos que obran en el expediente, y resto documentación aportada por la empresa, quedando la adjudicataria obligada al cumplimiento de todo su contenido, especialmente lo especificado en cada uno de los documentos valorados como criterios de adjudicación.

Descartar al resto de candidatos por no ser las ofertas, que respectivamente presentaron, la económicamente más ventajosa según la valoración efectuada por la Mesa, de conformidad con los criterios establecidos en la Cláusula 14ª del Pliego.

SEGUNDO.- Disponer el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.433.631.01 (OBRAS DE URBANIZACIÓN - CONTRATO DE OBRAS) - del estado de gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO.- Notificar a la mercantil Mezclas y Firmes de Extremadura S.A., adjudicataria del contrato, este Acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá

lugar el próximo día 13 de julio de 2015 a las 12.00 horas en las dependencias municipales.

Simultáneamente publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante de la página web municipal.

QUINTO. Designar a la dirección técnica facultativa para el presente contrato de obras, que estará a cargo del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Marcos López Palomo, con D.N.I Núm. 04.176.391-M y al Coordinador de de Seguridad y Salud de la obra, que quedará integrado en la mencionada Dirección Técnica, al Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Carlos Cabanillas Hueso, con D.N.I. Núm. 28.968.452-K, siendo responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Miguel Ángel Sierra Baz, con D.N.I. Núm. 07.016.574 - X.

Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento, previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite, se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato de obras en el Perfil de contratante y publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

OCTAVO. Incluir el presente contrato en la relación anual de contratos del año 2015 que debe remitirse al Tribunal de Cuentas antes de que concluya el mes de febrero de 2016.

Dado que el contrato no excede de 600.000 € no resulta necesario remitir información sobre el mismo al Tribunal de Cuentas dentro de los tres mes siguientes a su formalización."

Sometida a votación la Proposición, resulta aprobada con el voto unánime de todos los Concejales presentes en la sesión plenaria en número de nueve.

Y no habiendo más asuntos que tratar por haberse agotado el Orden del Día, siendo las 21.20 horas, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, de todo la cual se extiende la presente acta, de la que como Secretario-Interventor, **DOY FE Y CERTIFICO.**

En Peralda de la Mata, a 9 de julio de 2015.

V.ºBº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo.: Julio César Martín García

Fdo.: Roberto Carrodeguas Méndez